Junta Nacional de Jardines Infantiles
Ministerio de Educación
Gobierno de Chile

RESOLUCIÓN EXENTA N° 015/0511

REF: DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA N° 015/2073 Y REVOCA AUTORIZACION NORMATIVA AL ESTABLECIMIENTO DE EDUCACIÓN PARVULARIA "LUZ DE LUNA", DE LA COMUNA DE TEMUCO

TEMUCO, 06 MAR. 2017

VISTOS:

1º) Lo dispuesto en la Ley N° 17.301, de 1970, del Ministerio de Educación Pública, que "Crea Corporación Denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles"; **2°)** la ley N° 20.832, de 2015, del Ministerio de Educación, que "Crea la Autorización de Funcionamiento de Establecimientos de Educación Parvularia"; **3º)** el D.F.L. N°1/19.653, que fija el texto refundido coordinado y sistematizado de la ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; **4º)** Decreto Supremo N°458 de 1976, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, sobre Ley General de Urbanismo y Construcciones; **5º)** el Decreto Supremo N°47, de 1992, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, sobre Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones; **6º)** los Decretos Supremos N°289, de 1989, 594 de 1999, Reglamento Sanitario N°977, de 1996, todos del Ministerio de Salud ; **7º)** la ley N°19.880, que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; **8º)** la Resolución Nº 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; **9º)** la Resolución N° 26 de 04 de febrero de 2000 y sus modificaciones, **10º)** la Resolución Exenta Nº015/0550, del 7 de noviembre del 2013, que "aprueba política y normas generales para la autorización normativa" y sus modificaciones; **11º)** Resolución Exenta Nº015/108 de 04 de Junio de 2015 que nombra a la Directora Regional de la Región de La Araucanía y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1. Que, a través de la resolución exenta N° 015/0550 del 7 noviembre de 2013, modificada por las resoluciones exentas N° 015/647 del 22 de octubre de 2014 y N° 015/174 del 26 de marzo de 2015, se establecieron normas generales sobre autorización normativa para establecimientos de educación parvularia, administrados directamente y por terceros.

2. Que, mediante la resolución exenta N° 015/2073 de fecha 22 de Diciembre de 2014 la Junta Nacional de Jardines Infantiles otorgó el Folio de Autorización Normativa N° 643 con una duración indefinida al establecimiento de educación parvularia **"LUZ DE LUNA"**, ubicado en calle Phillippi Nº643, comuna de Temuco, ciudad de Temuco, IX región para una capacidad total autorizada de 28 párvulos, distribuidos en los niveles: medio menor 10 niños/as y medio heterogéneo 18 niños/as.

3. Que, la representante legal del establecimiento de educación parvularia **"LUZ DE LUNA"** doña Andrea Soledad García Quezada, RUT 13.112.460-0, mediante oficio Nº1958 dirigido a la Directora regional de JUNJI con fecha 21 de Febrero de 2017, informó el traslado del establecimiento; por lo que procede revocar la autorización normativa.

RESUELVO:

1º Deróguese resolución exenta N° 015/2073 que aprueba Folio N° 643, de fecha 22 de Diciembre de 2014, para la Autorización Normativa al establecimiento de Educación Parvularia **"LUZ DE LUNA"**, con dirección en calle Phillippi Nº643, comuna de Temuco, ciudad de Temuco, IX región.

2º Retírese materialmente, por parte de la Unidad de Autorización Normativa de Jardines Infantiles, de esta Dirección Regional, el sello de Autorización Normativa Folio N° 643, que consta en resolución exenta que otorgó la Autorización Normativa.

3º La presente resolución, deberá notificarse personalmente al representante legal del establecimiento antes indicado dejando, debida constancia de su entrega. En el evento, que por razones fundadas, esta notificación no sea posible realizarla en forma personal, ella se efectuará mediante el envío del documento, por carta certificada dirigida al domicilio que el interesado registra en la respectiva solicitud de Autorización Normativa.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
DIRECTORA REGIONAL
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

MARÍA ISABEL COFRÉ MOLINET
DIRECTORA REGIONAL JUNJI
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

MICM/MRC/JDH/LNS/acb

DISTRIBUCIÓN:
- Coordinador/a de la sección de Autorización Normativa de Jardines Infantiles
- Subdirector de Calidad y Control Normativo
- Encargado Unidad de Control Normativo
- Oficina de partes